**SOLICITUD DE SUMINISTRO GNC - ZSG**
**GOC-COM-SUM-2025-10**

**SUMINISTRO, COMPRESIÓN, TRANSPORTE VIRTUAL Y ALMACENAMIENTO DE GNC PARA LOS MUNICIPIOS DE El ZULIA, SARDINATA Y NUEVO GRAMALOTE**

## INTRODUCCIÓN

**GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P**, empresa prestadora de servicio público dedicada a la distribución y comercialización de gas natural a Clientes Residenciales, Comerciales e Industriales que atiende los mercados de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, Sardinata, Gramalote, Samoré, Gibraltar, San Bernardo, Toledo, Labateca, Chitagá, Pamplona y Silos (Norte de Santander).

Este documento constituye los requerimientos y condiciones comerciales, base en el cual la empresa **GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P**. inicia el proceso de invitación a ofertar para la selección del proveedor, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen. En el proceso podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en la presente invitación a ofertar y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto de la contratación, descrito en el presente documento **(ver numeral 1.3).**

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al **OFERENTE** seleccionado, éste procederá a la formalización del contrato, y concluida dicha etapa, **GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P**. y el **OFERENTE** iniciarán la ejecución con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

# 1 ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

## 1.1. DEFINICIONES GENERALES.

Documento de invitación a ofertar

Los términos utilizados en este documento, en sus anexos o documentos asociados, tendrán el significado que se les asigna en el presente numeral. Los términos sin definir se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente.

- **OFERENTE** o **EL OFERENTE**. Persona, natural o jurídica que ha suscrito un contrato, orden de compra o servicio con **LA EMPRESA** para proveer a ésta de bienes y/o servicios.

- **CONTRATO**. Acuerdo de voluntades suscrito entre **LA EMPRESA** y **EL OFERENTE** derivado de la adjudicación de la solicitud de **OFERTAS** preparada por **LA EMPRESA**.

- **PARTICIPANTE O LOS OFERENTES:** Persona, natural o jurídica a la cual se ha realizado la invitación para proveer a **LA EMPRESA** bienes y/o servicios.

- **EL OFERENTE,** o **LOS OFERENTES**. Quien(es) presenta(n) una **OFERTA** a una solicitud de **LA EMPRESA** para ofrecer los bienes y/o servicios objeto de dicha solicitud.

- **LA EMPRESA**. Gases del Oriente S.A. E.S.P.

- **LOCACIÓN.** Sitio donde se van a desarrollar los trabajos.

- **OFERTA** o **LA OFERTA**. Propuesta irrevocable que contiene el proyecto de negocio jurídico que un **OFERENTE** formula a **LA EMPRESA** dentro de una solicitud de **OFERTA** preparada por ésta y regida por los **INVITACIÓN A OFERTAR** de la invitación.

- **INVITACIÓN A OFERTAR**. Documento en el cual se establecen los requerimientos, condiciones, normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en el desarrollo de la presentación de la oferta y el desarrollo del **CONTRATO**. Hacen parte de este documento, los anexos, especificaciones y adiciones.

- **REPRESENTANTE AUTORIZADO.** Persona designada por cada Parte en el **CONTRATO,** facultada para actuar en su nombre y representación en asuntos contractuales.

- **PLURALIDAD DE OFERENTES.** Principio de selección objetiva que garantiza la participación de más de una **OFERTA.**

- **GNC.** Gas Natural Comprimido.

- **Respaldo físico:** Garantía de que un productor cuenta con reservas de gas natural, o que un comercializador cuenta físicamente con el gas natural, o que un transportador cuenta físicamente con la capacidad de transporte para asumir y cumplir compromisos contractuales firmes o que garantizan firmeza desde el momento en que se inicien las entregas hasta el cese de estas.

- **CDGF:** Cantidad diaria de gas en firme.

## 1.2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A CONTRATAR.

El oferente deberá leer cuidadosamente las condiciones específicas requeridas por la **EMPRESA** y procederá a adelantar los cálculos y logística requerida para presentar su oferta.

## 1.3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente requerimiento contempla la ejecución de **"SUMINISTRO, COMPRESIÓN, TRANSPORTE VIRTUAL Y ALMACENAMIENTO DE GNC PARA LOS MUNICIPIOS DE ZULIA, SARDINATA Y NUEVO GRAMALOTE".**

# 2 DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Actualmente **LA EMPRESA,** requiere garantizar el suministro de gas combustible a los usuarios regulados del mercado Zulia, Sardinata y Nuevo Gramalote, considerando que al no estar conectadas al sistema nacional de transporte (SNT) la atención de suministro de gas natural se debe realizar mediante gasoductos virtuales:

## 2.1. Ubicación de puntos de descompresión:

- **El Zulia: 7°55'53.3"N 72°35'25.8"W**
  Requiere Unidad de Almacenamiento: **SI**

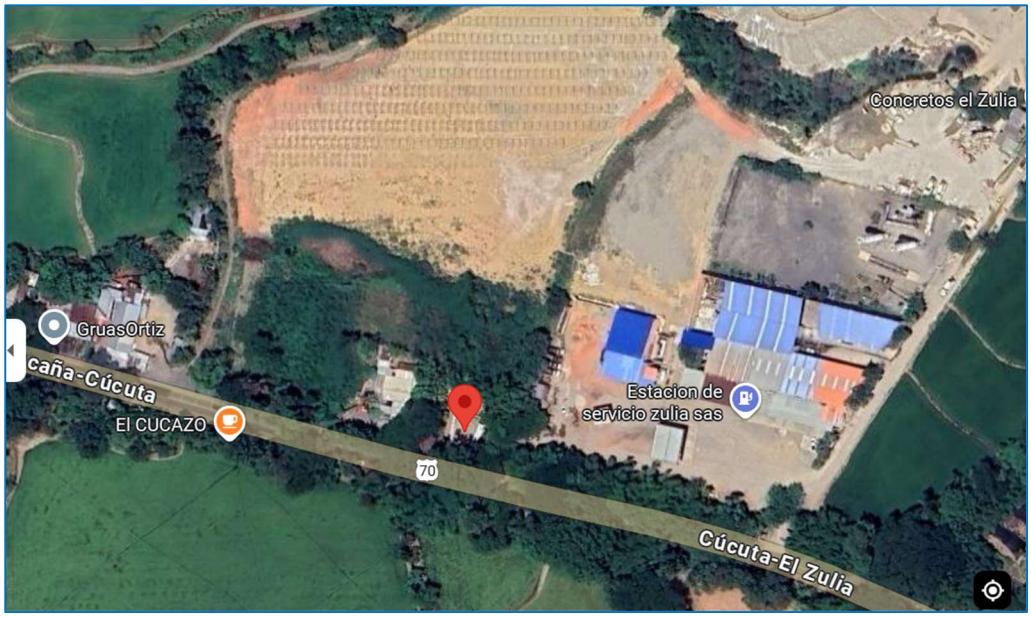



*Fachada – Estación El Zulia*



*Bahía – Estación El Zulia*

Calle 10 N° 5-84 Edificio Seade Oficina 201
Teléfono: 5748888
Cúcuta
gasesdeloriente@gasesdeloriente.com.co
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SSP NUIR 2-54001000-5

- **<u>Sardinata</u>: 8°05'12.0"N 72°47'59.0"W**
  Requiere Unidad de Almacenamiento: **NO**

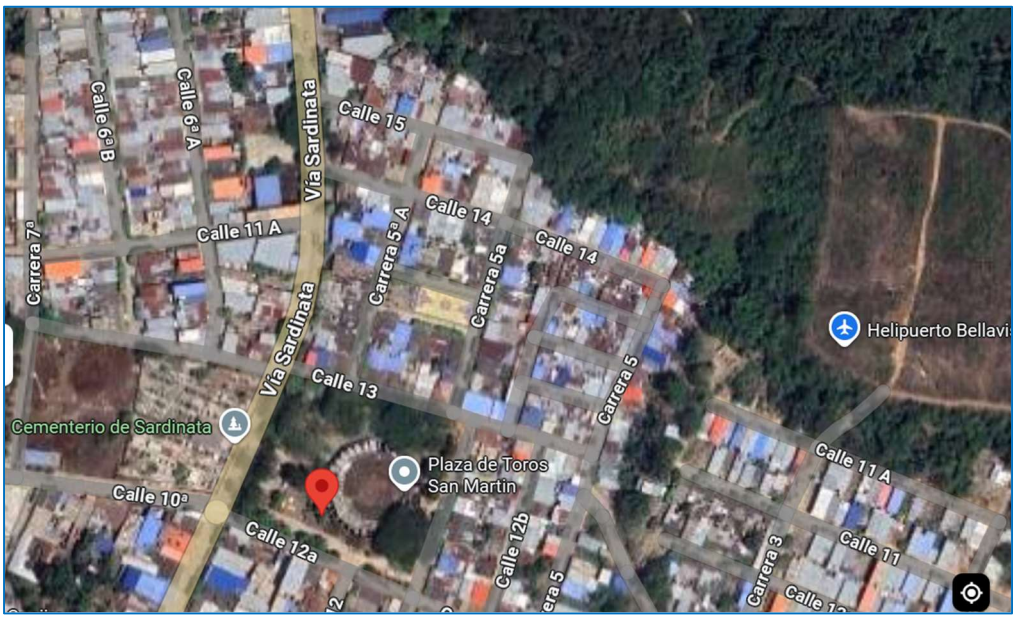




*Fachada – Estación Sardinata*



*Bahía – Estación Sardinata*

- **<u>Nuevo Gramalote</u>: 7°55'08.0"N 72°47'25.0"W**
  Requiere Unidad de Almacenamiento: **SI**
  **Nota:** Ver Capitulo 2.3.3 para movilidad al municipio.

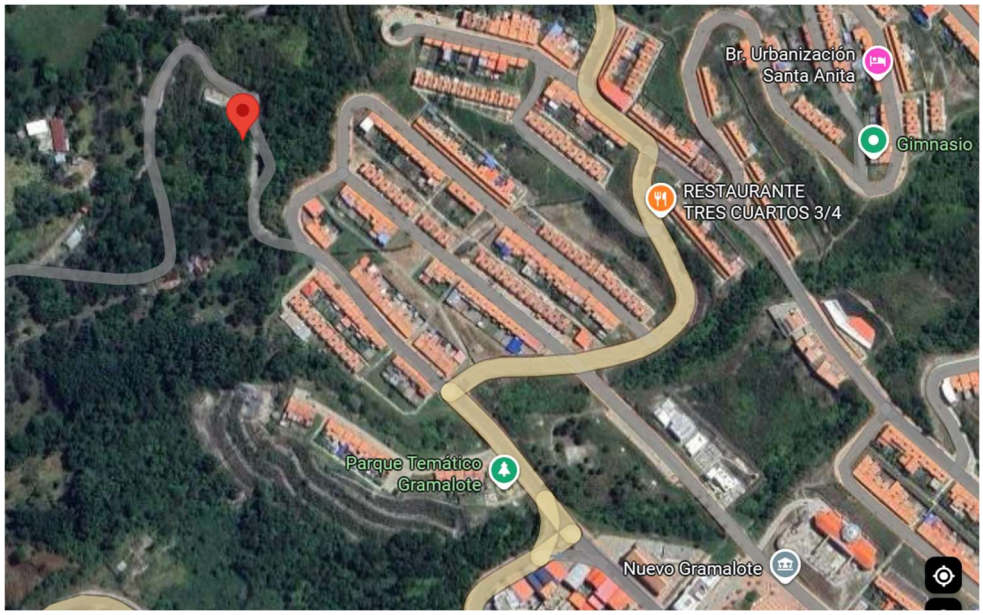



*Fachada – Estación Nuevo Gramalote*



*Bahía – Estación Nuevo Gramalote*

Calle 10 N° 5-84 Edificio Seade Oficina 201
Teléfono: 5748888
Cúcuta
gasesdeloriente@gasesdeloriente.com.co
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SSP NUIR 2-54001000-5

## 2.2. INFRAESTRUCTURA ACTUAL.

La **EMPRESA** cuenta con bahías de Parqueo en cada estación que permite descargar un equipo de GNC y mantener un módulo de GNC como almacenamiento. Los horarios de descompresión comprenden rangos desde las 06:00 Horas hasta las 18:00 Horas.

**Nota:** Para el punto Sardinata los equipos no pueden hacer maniobras de desenganche y deben realizar trasvase al almacenamiento estático puesto a disposición por **LA EMPRESA**. Los horarios de descompresión comprenden rangos desde las 06:00 Horas hasta las 18:00 Horas.

## 2.3. CONDICIONES PARTICULARES

**LA EMPRESA** indicara las cantidades bases de información y **EL OFERENTE** realizara el cálculo final con las condiciones particulares.

### 2.3.1 Zulia.

- **Producto:** Suministro, compresión, transporte de GNC y Almacenamiento.
- **Almacenamiento:** Mínimo de 6,000 m3. **El OFERENTE** debe adecuar un almacenamiento estático en la bahía de descargue.
- **Destino:** Mercado Regulado de El Zulia.
- **Cantidad:** Se detallan las cantidades proyectadas de consumo mensual. Para efectos de la oferta Económica el **OFERENTE** deberá realizar el cálculo con un suministro estimado de 1.850 m3/h para contratar una firmeza de 80 Mbtu/día, según el PC de la fuente.
- **Periodo:** 01 diciembre de 2025 a 30 de noviembre de 2027

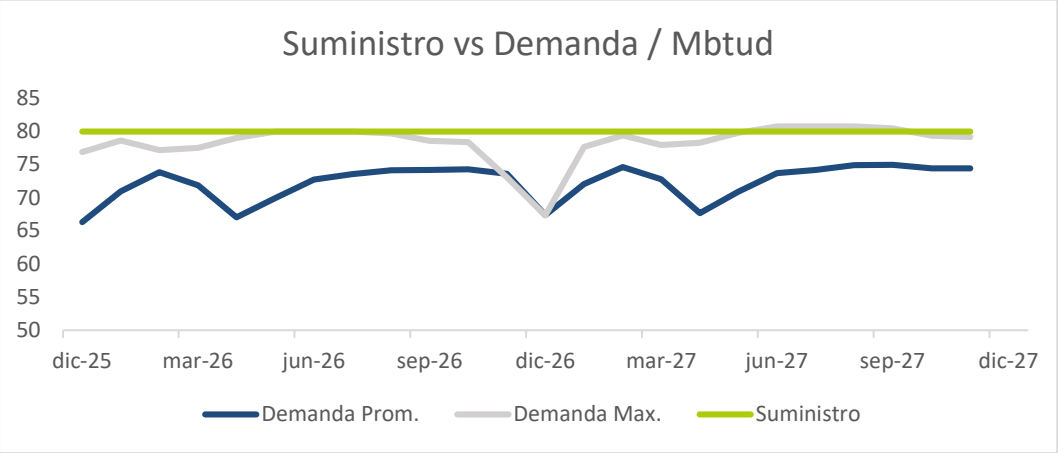

### 2.3.2 Sardinata

- **Producto:** Suministro, compresión, transporte de GNC.
- **Almacenamiento:** Se cuenta con almacenamiento estático de 6,000 m3, por lo cual no requiere cotizarse este ítem.
- **Destino:** Mercado Regulado de Sardinata.
- **Cantidad:** Se detallan las cantidades proyectadas de consumo mensual. Para efectos de la oferta Económica el **OFERENTE** deberá realizar el cálculo con un suministro estimado de 1.400 m3/h para contratar una firmeza de 60 Mbtu/día, según el PC de la fuente.
- **Periodo:** 01 diciembre de 2025 a 30 de noviembre de 2027

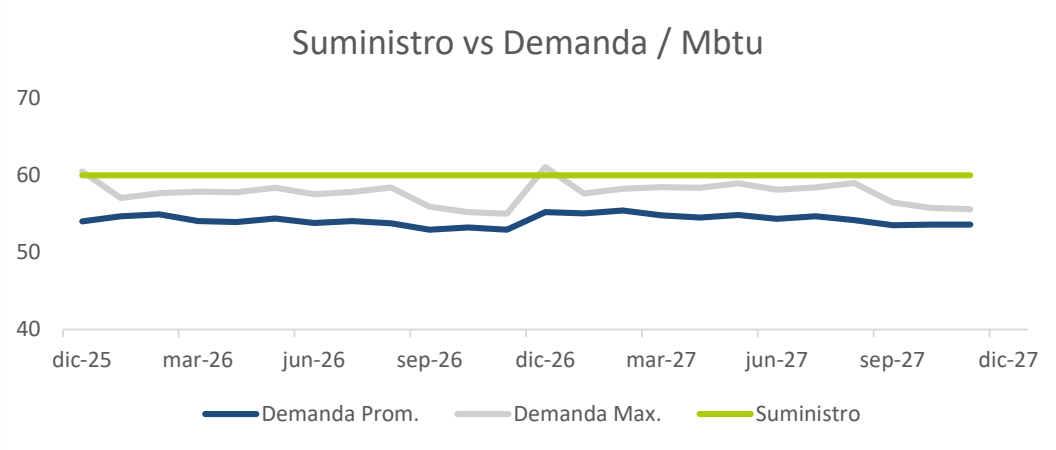


### 2.3.3 Nuevo Gramalote

- **Producto:** Suministro, compresión, transporte de GNC y Almacenamiento.
- **Almacenamiento:** Mínimo de 6,000 m3. **El OFERENTE** debe adecuar un almacenamiento estático en la bahía de descargue.
- **Destino:** Mercado Regulado de Nuevo Gramalote.
- **Cantidad:** Se detallan las cantidades proyectadas de consumo mensual. Para efectos de la oferta Económica el **OFERENTE** deberá realizar el cálculo con un suministro estimado de 380 m3/h para contratar una firmeza de 15 Mbtu/día, según el PC de la fuente.
- **Periodo:** 01 diciembre de 2025 a 30 de noviembre de 2027
- **Condición especial para movilizarse al municipio:** Capacidad del Puente Gómez: El puente cuenta con una capacidad estructural máxima de 28 toneladas, por lo que se deben considerar restricciones en el tránsito de vehículos de mayor peso.
  Condiciones geométricas de la vía: El corredor vial presenta curvas cerradas, lo cual reduce el radio de giro y dificulta la maniobrabilidad

de vehículos de carga pesada. Esta condición exige una operación con velocidades controladas y medidas adicionales de seguridad vial; se recomienda utilizar un GTM de menores dimensiones o con menor cantidad de módulos.

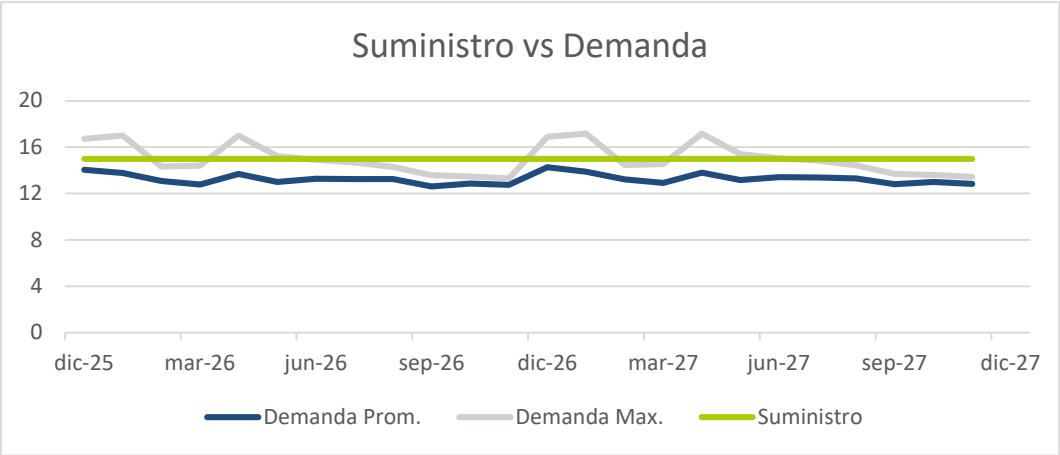


**Nota:** Para efectos de facturación se tendrá en cuenta la firmeza contratada, en caso de que el valor suministrado total del mes sea mayor a la firmeza contratada, se liquidara la cantidad realmente medida durante el mes de consumo, multiplicado por la tarifa del contrato.

### 2.3.4 Condiciones de calidad del suministro.

El suministro debe cumplir con las condiciones de calidad según el numeral 6.3 de la res. CREG 050 de 2018 la cual modifica la RES. CREG 054 de 2007, la cual complementa las especificaciones de calidad establecidas en la res. CREG 071 de 1999 (RUT).

En caso de que el punto de Compresión esté conectado al SNT, el OFERENTE debe emitir mensualmente un reporte de las propiedades del gas de un cromatógrafo en línea debidamente certificado, del suministro entregado a Gases del Oriente S.A E.S.P.

En caso de ser un campo aislado el OFERENTE debe adjuntar cromatografía por lote de cargue de los componentes de poder calorífico, contenido de H2S H2O y Dióxido de Carbono. Mensualmente el OFERENTE deberá emitir una cromatografía extendida, la cual debe ser emitida por un laboratorio acreditado ante la ONAC.

### 2.3.5 Fuente de Suministro

El participante debe indicar la procedencia del energético y debe demostrar que el suministro cuenta con **respaldo físico.** Para este caso debe

adjuntar certificado del contrato espejo con la parte vinculada. En tal caso de que el suministro ofertado y certificado no sea veraz y sea adjudicado el contrato, **EL OFERENTE** debe asumir todas las responsabilidades derivadas de esta conducta.

**Nota:** En caso de que el **OFERENTE** cuente con más de una fuente para cubrir las cantidades requeridas por **LA EMPRESA**, debe indicar los puntos de origen y la logística necesaria para llevar el energético al punto de inyección, toda vez que se debe cargar el registro en SEGAS.

### 2.3.6 Cantidades Diarias de Gas en Firme (CDGF)

Durante la vigencia del contrato se requiere contratar las cantidades indicadas en el numeral 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 para cada municipio, llevadas a Mbtud afectada por el poder calorífico de la fuente indicada por **EL OFERENTE**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. El cumplimento diario queda sujeto al esquema de abastecimiento que entrega el **OFERENTE** y deberá contemplar la forma efectiva de cubrir dichas cantidades. Para las variaciones que se presenten en la nominación de suministro y el volumen realmente inyectado se aplicará cuenta de balance.

2. Las mediciones se realizarán en la estación de descompresión de propiedad de **LA EMPRESA** y se definirán en detalle en el contrato a firmar y se tomara la información del equipo corrector de volumen de cada City Gate de descompresión para el proceso de facturación. Actualmente se cuenta con medidores tipo rotativo para la medición del suministro debidamente certificado.

### 2.3.7 Condiciones Operativas particulares.

La programación de abastecimiento de gas en cada municipio (Zulia y Sardinata) se realiza periódicamente teniendo en cuenta que las estaciones con un almacenamiento estático cuentan con una autonomía de:

- El Zulia: 1.5 día – Frecuencia real de entregas: Diaria.
- Sardinata: 2.5 días – Frecuencia real de entregas: Cada 2 días.
- Nuevo Gramalote: 6 días – Frecuencia real de entregas: Cada 5 o 6 días.

La programación debe ser acordada por ambas partes y según el inventario de gas en las estaciones, la cual estará reportándose diariamente por parte de **LA EMPRESA** por medio de comunicación que se establezca entre las partes y los respectivos responsables de la logística

Los operarios de **LA EMPRESA** están capacitados para realizar la actividad de trasvase de gas en la estación, por lo cual el personal de **EL OFERENTE** no realizaría intervención durante dicho proceso, solo se descomprimen vehículos desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas del día de gas de lunes a domingo. En caso de exceder estos tiempos se aplicarán los cargos respectivos y serán descontados mediante nota crédito a la factura.

El oferente deberá suministrar un plan de atención de eventos o incidentes que se puedan presentar con los equipos de transporte y sus respectivos procedimientos de notificación y resolución de novedades.

**EL OFERENTE** debe disponer de un sistema de activación de los frenos del tráiler durante los procedimientos de descargue. Lo anterior para evitar que estos vehículos puedan arrancar con la manguera conectada.

### 2.3.8 Condiciones Propuesta Técnico - Económica

**EL OFERENTE** deberá indicar el costo la tarifa en US$/MBTU, discriminando el costo de suministro, compresión, transporte virtual y almacenamiento (cuando aplique), según los volúmenes de gas estimados indicados en el numeral 2.3.1 y 2.3.2 del presente documento.

La tarifa de compresión y transporte de gas virtual, no deberán superar las tarifas máximas indicadas por la CREG en su página web. Siguiendo la ruta sectores que regulamos, estadísticas. https://www.creg.gov.co/sectores/gas-natural/estadisticas
https://www.creg.gov.co/sectores-que-regulamos/gas-natural/estadisticas

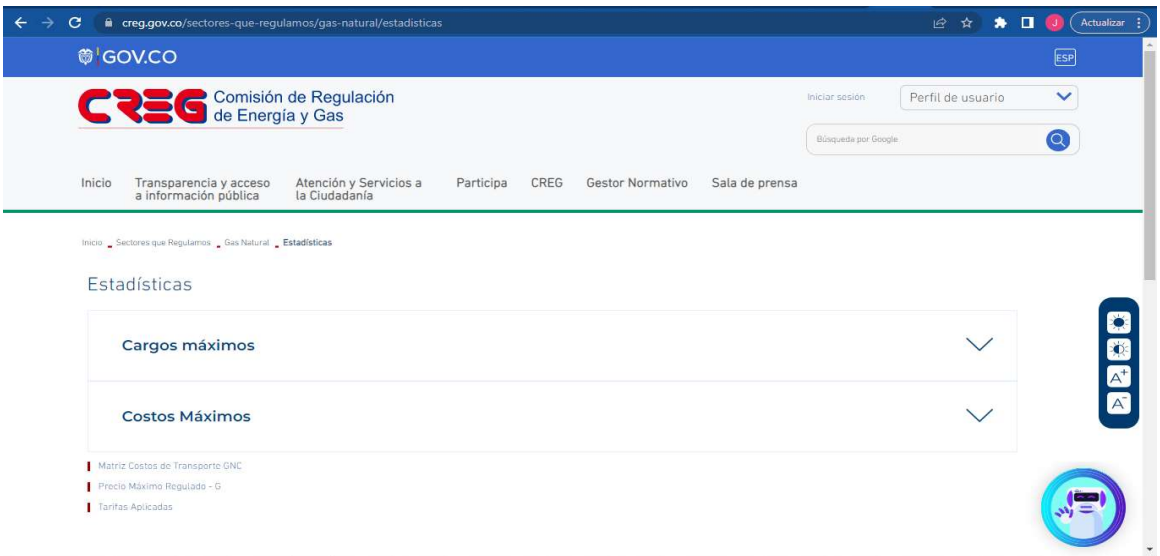




### 2.3.9 Aspectos técnicos transporte GNC

Los vehículos que el **OFERENTE** disponga para prestar el servicio de transporte de GNC a Gases del Oriente S.A E.S.P., deben cumplir las siguientes especificaciones, las cuales deben detallar en la oferta:

a. Todos los vehículos deben poseer sistema de posicionamiento global (GPS), con acceso real a canales de comunicación que nos permita realizar seguimiento a los vehículos en tiempo real. Requisito que podrá ser verificado por Gases del Oriente S.A E.S.P.
b. Capacidad de carga: Deben garantizar lo exigido por Ley dependiendo del tipo de vehículo. Tener en cuenta las cargas que estamos requiriendo para las CDGF.
c. Los vehículos deben tener conector y cable 7 vías para la conexión al tráiler.
d. Los vehículos (cabezotes) deben ser modelo 2019 en adelante. No se aceptarán modelos inferiores a este año y se evaluara con lo indicado en la tarjeta de propiedad del vehículo.
e. Cada vehículo debe tener los documentos al día, se deben relacionar en una tabla los siguientes documentos, la cual debe ser firmada y avalada por el área técnica y el representante legal (Tarjeta de Propiedad, el Seguro Obligatorio, Revisión Técnico-Mecánica, Pólizas Vigentes Tráiler y Cabezote, Certificación Quinta Rueda, Tarjeta de emergencia y los demás documentos a los que hace referencia el decreto del ministerio de transporte 1609 del 2002, la resolución 3246 de agosto 2018).
f. Los vehículos deben cumplir con todas las normas de seguridad establecidas por la Ley Colombiana y las que apliquen dependiendo de la procedencia del equipo.

### 2.3.10 Reglas respecto a la flota y/o vehículos en leasing o asociados.

El equipo requerido es entendido como el conjunto de Cabezote, Doble Troques, Tráiler.
Para efectos de la acreditación del Requisito Mínimo de Participación previsto deberán relacionar, Flota Disponible (propia o no) y/o vehículos en Leasing en el documento

### 2.3.11 Documentación Soporte de la Flota Disponible y/o Vehículos en Leasing:

a. Se deberá allegar fotocopia de la resolución de habilitación del Ministerio de Transporte como empresa de transporte.
b. Para acreditar la propiedad o el vínculo de asociación/afiliación de los vehículos, se debe anexar con la propuesta, copia del documento que certifique la asociación o la vinculación con el TRANSPORTADOR, copia de la Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad) del Cabezote, Tráiler, Doble troques y el registro nacional de remolque semirremolque de cada Tráiler.
c. En caso de que el Vehículo se encuentre en Leasing deberá anexarse copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad financiera donde el TRANSPORTADOR figure como locatario.

Gases del Oriente S.A E.S.P se reserva el derecho de constatar la veracidad de la información y/o documentación presentada para acreditar la propiedad del vehículo y los demás requisitos aquí descritos. En caso de que se encuentren inconsistencias frente a la información aportada, esto se constituirá en un Incumplimiento no subsanable del contrato, y se procederá conforme lo que a este respecto regule la Minuta de Contrato.

### 2.3.12 Mantenimientos requeridos

Los mantenimientos de los Tráiler, cabezote, compresores y demás equipos que hagan parte de la operación y logística, deberán contar con un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo del OFERENTE en concordancia con las recomendaciones del fabricante, el cual demuestre mediante un informe técnico la ejecución de dicha actividad. Se debe realizar mantenimiento a los siguientes sistemas del tráiler entre otros: Eléctrico, neumático (Frenos), hidráulico, artillería, suspensión, chasis, pintura y certificación del Kin-pin. El mantenimiento técnico debe ser certificado.

El participante deberá allegar el plan de mantenimiento de Tráiler, cabezote, compresores y demás equipos que hagan parte de la operación y logística junto con la propuesta.

La falla por falta de mantenimiento de vehículos o módulos no será considerada exógena dentro del proceso de contratación.

### 2.3.13 Documento De Cargue

El participante indicará en la orden de cargue, manifiesto de carga o el documento que haga las veces del mismo la carga a transportar, por tanto, Gases del Oriente S.A E.S. P no se hará responsable por sobrepeso y multas establecidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, o el organismo rector por el incumplimiento a la resolución 4100 de 2004 o documento vigente del Ministerio de Transporte.

### 2.3.14 Requerimientos De Personal

a. Todos los conductores involucrados por el participante en la operación de Gases del Oriente S.A E.S. P deberán cumplir como mínimo con los requerimientos y requisitos establecidos para el transporte de Sustancias Peligrosas según lo dispuesto en la resolución 1609 del 2002, adicional deberán tener experiencia específica mínima de un (1) año con relación a la carga (Sustancias peligrosas o de hidrocarburos).
b. El OFERENTE asignará un Coordinador o profesional del Servicio que actuará como enlace para las actividades durante la vigencia del contrato.
c. El OFERENTE debe relacionar el organigrama (no es necesario presentar las hojas de vida) específico para este servicio.

### 2.3.15 Aspectos Técnicos Módulos Transporte GNC

a. Los módulos de transporte de GNC, deberán ser rotulados según lo dispuesto en el decreto 1609 de 2002 para transporte de mercancías peligrosas Clase 2.
b. La unidad de transporte, deberá cumplir con los requerimientos según lo dispuesto en el art. 5 del decreto 1609 del 2002.
c. La unidad que transporte debe contar con la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual para cubrir los siguientes aspectos: Muerte o lesiones a una persona, Daños o bienes a terceros, Muerte o lesiones a dos personas o más. Para esto, se debe tener en cuenta el literal B, numeral 2, del artículo 10 del decreto 1609 del 2002 del ministerio de tránsito y transporte.
d. Se debe aplicar los artículos 11, 13, 14 y 15 del decreto 1609 del 2002 del ministerio de tránsito y transporte.
e. El módulo de transporte, debe contar con la certificación de los módulos o cilindros, según lo establecido en la NTC 4828. El ente certificador deberá tener acreditación ONAC.
f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la NTC 5773, para los accesorios como manómetros, válvulas de alivio de presión y sistema de tuberías; según

numeral 7. Se debe presentar certificados de calibración, pruebas y plan de mantenimiento de este.

g. Los acoples de descargue para el manifold de descompresión, serán tipo hembra, marca Parker de 1".
h. Los mantenimientos preventivos y/o correctivos; serán a cargo del participante. En ningún momento el contratante, se hará cargo de gastos adicionales por mantenimientos.
i. Los módulos de transporte deben contar con los elementos y dispositivos exigidos por la NTC 5773 según numeral 6.

### 2.3.16 Condiciones Para Descompresión

a. Las unidades de transporte deberán estar estacionadas en la bahía de descargue de los puntos de inyección al menos con 2 horas de anticipación a la proyección establecida de horarios para descargue del suministro.
b. La operación de descompresión será realizada por personal del área de O&M de Gases del Oriente S.A. E.S.P.
c. No se permitirán maniobras de desenganche en el área de descompresión.
d. Módulo de transporte que presente fuga en su instrumentación, no será recibido en la bahía de descargue. Los gastos de operación por compresión y transporte serán asumidos por el participante al que se le adjudicó el contrato.

**Parágrafo**. Las condiciones técnicas del numeral 2.2 están enfocadas al suministro de Gas natural Comprimido, si el OFERENTE indica la disposición de suministro de gas combustible diferente a este, deberá adjuntar las mismas condiciones establecidas en los numerales anteriores encaminadas a calidad, cantidad, y parámetros técnicos para manipulación y transporte del suministro desde su origen hasta el punto de inyección. Si se requieren realizar adecuaciones previas a la entrega del suministro, debe contemplar los tiempos estipulados en el cronograma.

## 3 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

**EL OFERENTE**, se compromete a revisar cuidadosamente los documentos y anexos que debe adjuntar en la **OFERTA**

### 3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

a. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA. Para todos los efectos, y, de manera particular para la determinación de la validez del contrato y los actos a que LAS PARTES se comprometen, así como para la interpretación de todos esos aspectos, la normatividad aplicable es la nacional colombiana, no obstante, en casos especiales LAS PARTES podrán acordar explícitamente aplicar

normas extranjeras, siempre que ello sea posible a la luz de la "ley colombiana".

b. NORMATIVIDAD APLICABLE. La solicitud de ofertas estará regida por las leyes colombianas aplicables, tales como las civiles y comerciales, la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificada por la Ley 689 de 2001, las normas internas de contratación vigentes para EL CONTRATANTE y las demás de rango legal o reglamentario pertinentes. Para la determinación de la validez de los contenidos del contrato y los actos a que LAS PARTES se comprometen, así como para la interpretación de todos esos aspectos, se regirá por las normas legales vigentes en Colombia. (Leyes de contratación bajo el derecho privado)

## 3.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Son inhábiles para participar en el proceso de invitación a ofertar y para contratar:

Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución las leyes.

a. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
b. Quienes hayan dado lugar a la declaratoria de caducidad de un contrato estatal.
c. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
d. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir un contrato que una entidad estatal le haya adjudicado.
e. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de contratación.
f. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
g. Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

h. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

**3.3. Tampoco podrán participar en el proceso de contratación:**

a. Quienes fueron miembros de la junta de la entidad contratante. Esta incompatibilidad se extiende por el término de un (1) año contado a partir de la fecha del retiro.
b. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los miembros de la junta o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal.
c. El cónyuge, compañero o compañera permanente de un miembro de la junta o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el miembro de la junta o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
e. Los miembros de las juntas. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la empresa a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

## 3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS

Una **OFERTA** será rechazada cuando se presente al menos cualquiera de las siguientes causales:

a. Cuando se establezca por cualquier medio que hubo confabulación entre los **OFERENTES** o cualquier práctica restrictiva de la competencia.
b. Cuando **EL OFERENTE** haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las **OFERTAS**.
c. Cuando existan varias **OFERTAS** presentadas por el mismo **OFERENTE**, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
d. Cuando la **OFERTA** sea presentada en forma extemporánea.
e. Cuando **EL OFERENTE** presente información que no coincida con la realidad, una vez la empresa haya verificado la información y consultado su veracidad.
f. No ajustarse substancialmente a la **OFERTA** a las bases y requisitos establecidos en el presente documento.
g. Cuando **EL OFERENTE**, en forma individual, en consorcio o unión temporal, registre sanciones como contratista.
h. Presentar **OFERTAS** alternas, parciales o establezca condiciones contractuales diferentes a las indicadas en el presente documento. los presentes INVITACIÓN A OFERTAR.
i. Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y en el presente documento de invitación a ofertar.

# 4 DOCUMENTOS ANEXOS A LA OFERTA

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la **EMPRESA**, el oferente deberá integrar los documentos que se relacionan en los siguientes numerales.

**CAPACIDAD JURÍDICA.**

## 4.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

El **OFERENTE** deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue

dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- Vigencia: que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a al plazo de ejecución de la oferta y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- Objeto social: El objeto social del oferente persona jurídica o integrantes jurídicos de los Consorcios o Uniones Temporales deberá ser afín con el objeto que se desea contratar.

- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al oferente, en especial por la cuantía a contratar de acuerdo con la oferta presentada. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica del oferente, para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la oferta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato por el valor total de la misma.

  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la oferta (y no sólo por el monto de su participación).

### 4.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el **OFERENTE**, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, con fecha de emisión no mayor a 30 días y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del oferente. En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

### 4.3 VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES PENALES Y DISCIPLINARIOS

La **EMPRESA** verificará mediante consulta hecha a la base de datos de antecedentes judiciales de la policía nacional y el sistema de información de registro de sanciones o causas de inhabilidad de la procuraduría general de la nación que ni el **OFERENTE** ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios y judiciales. En caso de que el **OFERENTE**, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrá contratar con la **EMPRESA**. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes será verificado.

### 4.4 EQUIPO DEL OFERENTE

**EL OFERENTE** presentará la relación y descripción de los equipos ofertados, con sus características esenciales y certificados actualizados de los mismos; los cuales serán los empleados para el cumplimiento del **CONTRATO**, salvo aceptación expresa de **LA EMPRESA**, cuando sus especificaciones se superen sin dar lugar a compensación alguna.

Los equipos que **EL OFERENTE** relacione para el cumplimiento del objeto del contrato deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del objeto a contratar y deberán estar en condiciones seguras de operación. **LA EMPRESA** directamente, se reserva el derecho de rechazar y/o exigir el reemplazo o reparación por cuenta de **EL OFERENTE** de aquellos equipos e instrumentos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que, por sus características, constituyan un peligro para el personal (propio o terceros) o un obstáculo para el buen desarrollo del suministro.

## 5 ALCANCE DE LA OFERTA

### 5.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE SOLICITUD DE SUMINISTRO.

El CONTRATO resultante de la presente solicitud de suministro tendrá como objeto la prestación del servicio de **"SUMINISTRO, COMPRESIÓN, TRANSPORTE VIRTUAL Y ALMACENAMIENTO DE GNC PARA LOS MUNICIPIOS DE ZULIA, SARDINATA Y NUEVO GRAMALOTE"**, municipios donde la **EMPRESA** cuenta con jurisdicción del área de influencia.

La ejecución de logística para asegurar el abastecimiento de suministro se llevará a cabo cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 2.

**Los interesados deberán entregar la OFERTA DE SUMINISTRO a más tardar el día 14 de noviembre de 2025.**

### 5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN, PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL OFERENTE.

El plazo para la ejecución del suministro requerido, de acuerdo con las necesidades de la **EMPRESA,** será de un plazo de veinticuatro (24) meses calendario.

El plazo de ejecución será el contado a partir del 1 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2.

## 5.3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTAR

**LA EMPRESA** analizará y comparará todas las **OFERTAS** que cumplan las condiciones exigidas y que por lo tanto no hayan sido descartadas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento de invitación a ofertar.

La **EMPRESA** adjudicará el presente proceso de selección al **OFERENTE** cuya oferta resulte más favorable tanto en términos técnicos como financieros.

**LA EMPRESA** informará a los **OFERENTES** el resultado de la adjudicación a más tardar el 24 de noviembre de 2025. Si **EL OFERENTE** favorecido no firmare el **CONTRATO** dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la carta de aceptación, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de adjudicar a otro oferente el objeto del contrato

## 5.4. DISCREPANCIAS ENTRE NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

**LA EMPRESA** entregará con esta **SOLICITUD DE SUMINISTRO** la información técnica, suficiente y adecuada para elaborar las **OFERTAS** requeridas. En caso de conflicto entre los esquemas y/o especificaciones y normas, la comunicación escrita de **LA EMPRESA** será la conciliación final de ambas partes. Todas las dimensiones y localizaciones referentes a instalaciones existentes podrán ser revisadas y verificadas por **EL OFERENTE** en el sitio de ejecución de las entregas antes del inicio de las operaciones.

## 5.5. OBSERVACIONES FINALES:

### 5.5.1 CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN:

La información que se entregue se revele o sea confiada por una parte a la otra durante la negociación, ejecución y liquidación del presente negocio jurídico, será, por regla general, reservada y confidencial y, por consiguiente, sólo podrá ser utilizada en desarrollo de la relación contractual correspondiente. En consecuencia, las partes se obligan a hacerlo extensivo en los mismos términos aquí descritos, incluyendo, pero sin limitarse a sus empleados, sus directivos, funcionarios, asesores, que tengan acceso a dicha información confidencial, para el efecto las partes se obliga a suscribir acuerdo de confidencialidad con el personal que labore en el desarrollo del presente contrato. En caso de que esta información se difunda a terceras personas no autorizadas la parte infractora responderá frente a la otra parte por los perjuicios que le ocasione.

### 5.5.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

De conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, el cliente autoriza a GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P para incorporar en las bases de datos que considere, los datos personales que se llegaren a suministrar o recopilar en el futuro, en los términos descritos en las políticas de Tratamiento de Datos disponibles en www.gasesdeloriente.com.co. En cualquier caso, el titular podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir los datos o a revocar esta autorización mediante el envío de una comunicación escrita al correo anmoreno@gasesdeloriente.com.co

### 5.5.3 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS Y BASES DE DATOS FINANCIERA Y CREDITICIAS.

Al aceptar la presente invitación a ofertar, autoriza a GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P. a realizar las consultas y demás temas relacionados al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

- **Fin del documento -**